



# Acuerdo de Concejo

**N° 029-2024-CM-MDSP**

Samuel Pastor, 19 de marzo del 2024

## EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 18 de marzo del 2024, Expediente Administrativo N°0001932-MDSP-2024, de fecha 05 de marzo del 2024, Informe N°140-2024-MDSP/OPPyR/UGCR, de fecha 15 de marzo del 2024, y;

### CONSIDERANDO

**Que**, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**Que**, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

**Que**, mediante el Expediente Administrativo N°0001932-MDSP-2024, de fecha 05 de marzo del 2024, presentado por el **REGIDOR ALDO ROLAND NAVENTA ATAUQUI**, solicita autorización de viaje a la ciudad de Cajamarca para participar en el "X Jornada de Capacitación para el Fortalecimiento de las Capacidades de Autoridades y funcionarios Municipales del Perú", a realizarse los días 21, 22 y 23 de marzo del 2024;

**Que**, mediante el Informe N°140-2024-MDSP/OPPyR/UGCR, de fecha 15 de marzo del 2024, emitido de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; es de opinión favorable por el monto de S/. 780.00 soles, por costo del curso.

**Que**, mediante el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

**Que**, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 18 de marzo del 2024, puesto a consideración en el Pleno del Concejo la documentación referida, tras el debate correspondiente se sometió a votación y se aprobó por UNANIMIDAD autorizar el viaje **REGIDOR ALDO ROLAND NAVENTA ATAUQUI**, a participar en la "X Jornada de Capacitación para el Fortalecimiento de las Capacidades de Autoridades y funcionarios Municipales del Perú"

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 18 de marzo del 2024, y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por **Unanimidad con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;**





**ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR** el viaje del **REGIDOR ALDO ROLAND NAVENTA ATAUURI**, a participar en la “X Jornada de Capacitación para el Fortalecimiento de las Capacidades de Autoridades y funcionarios Municipales del Perú”, por los días 21, 22 y 23 de marzo del 2024 a la ciudad de Cajamarca.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de administración y finanzas, el trámite de asignación de viáticos por los días que irrogue dicha actividad, a favor de los señores regidores mencionados en el artículo primero de acuerdo a la directiva que regula el otorgamiento de viáticos, así mismo realice las acciones necesarias para efectivizar el presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- RECOMENDAR** al regidor, realizar la rendición de cuentas respectiva dentro del plazo establecido en la directiva que regula el otorgamiento de viáticos.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo de concejo a las áreas pertinentes, así como el portal de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor. ([www.munisamuelpastor.gob.pe](http://www.munisamuelpastor.gob.pe))

**REGÍSTRESE, CUMPLASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAMUEL PASTOR  
*Abg. Delfina Y. Dueñas Quispe*  
OFICINA SECRETARÍA  
GENERAL Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAMUEL PASTOR  
*Dr. Jonathan Romy Machado Rivera*  
ALCALDE

**Pastor**

*Una nueva esperanza de desarrollo*

